

ANEXO N°1

CONTENIDOS DE LOS PODERES Y MANDATOS PARA TRAMITAR Y/O COBRAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

1. TRAMITACIÓN MEDIANTE PODER SIMPLE

El Poder Simple deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a. Nombre y RUT del mandante y del mandatario.
- b. Indicar claramente la(s) gestión(es) específica(s) que se encomienda al mandatario.
- c. La fecha en que se suscribe el documento.
- d. La firma de la persona que otorga el poder simple.

(*) Se deberá adjuntar fotocopia de ambas cédulas de identidad.

2. TRAMITACIÓN Y COBRO MEDIANTE UN PODER O MANDATO SUSCRITO ANTE NOTARIO

En caso de otorgarse un mandato por instrumento privado, deberá autorizarse ante un Notario Público o un Oficial del Registro Civil en aquellos lugares donde no existiere Notaría. El mandato caducará en el plazo de dos años, contado desde la fecha de su otorgamiento. A dicho documento se deberán adjuntar las fotocopias de las cédulas de identidad del mandante y del mandatario. Toda la documentación antes referida deberá formar parte del expediente en trámite del trabajador.

3. REVISIÓN DE MANDATOS

Corresponderá al jefe de la agencia, sucursal u oficina de atención de público del organismo administrador donde se tramite la prestación económica, la revisión y visación de los poderes simples o mandatos que se presenten para realizar los trámites aludidos, debiendo aprobarlos o rechazarlos. En este último caso, deberá entregar por escrito la causa de la objeción, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación.

Los organismos administradores deberán tener presente que:

- a) El mandato no faculta al representante a tomar decisiones por encima del otorgante.
- b) No quita al interesado sus facultades de tomar decisiones.
- c) El mandato pierde su vigencia cuando el representante sabe que el interesado ha muerto o cuando se cumple la fecha límite previamente marcada en el documento.

En aquellos casos, en que el Poder Simple o Mandato registre una fecha de otorgamiento superior a 6 meses, durante los cuales no se hubiere dado inicio a la diligencia o gestión que en su virtud fue encomendada, el organismo administrador

estará obligado a solicitar que dicho mandato, sea ratificado por el mandante.

Se hace presente, que toda información contenida en los referidos documentos tendrá un carácter estrictamente confidencial, según la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y de Datos de Carácter Personal.

4. CESE DEL MANDATO

El poder especial o mandato especial cesará una vez concluida la gestión encomendada en él, por la revocación del mandante o por la muerte de este último.

Ejemplo de poder.

Poder Simple

Por la presente, yo,de nacionalidad....., número de cédula de identidad domiciliado en....., otorgo el presente poder en favor de señor(a)....., número de cédula de identidad.....domiciliado en..... para que en mi nombre y representación realice las (s) función (es) de:

En conformidad a lo expresado firmo el presente documento.

FIRMA MANDANTE		FIRMA MANDATARIO

Nota: Se debe adjuntar fotocopias de ambas cédulas de identidad, según corresponda.